



STCSV
20223860107691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 21 de 2022

Ciudadano(a)

Anónimo

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Twitter: [@mafaldafox](https://twitter.com/mafaldafox)

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20211852043772 del 14 de diciembre de 2021. Requerimiento IDU 197332. Contrato de Obra IDU 1689-2020 - OBRAS DE CONSERVACION EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ- Grupo 2

Respetado ciudadano(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el contenido de su petición realizada ante este Instituto mediante el radicado de la referencia, se procede a dar respuesta a cada uno de los puntos mencionados:

1. Respecto a ***“...me pueden informar X q repararon la glorieta de la calle 3 con CRA 50? Ese punto NO tenía ningún hueco...”***

Se informa que la Glorieta mencionada hace parte del corredor vial “Avenida Ciudad Montes (AC 3) entre Av. del Congreso Eucarístico (AK 68) y la Av. Ciudad de Quito (Ak 30)” y la misma fue priorizada para ser atendida mediante el contrato Obra IDU-1689 de 2020, cuyo objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO VIAS

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860107691

Información Pública

Al responder cite este número

ARTERIALES GAMA y cuya interventoría es ejercida por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Contrato de interventoría IDU-1715 de 2020).

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción.

En ese sentido, se indica que en cumplimiento de sus obligaciones el contratista de obra realizó los diagnósticos de los PK_ID_CALZADA de la glorieta revisados y aprobados por la interventoría, los cuales permitieron establecer la estrategia de intervención, cuyo resultado mostro que debido a las condiciones del pavimento debía ser intervenida mediante actividades de mantenimiento periódico.

Las intervenciones realizadas en la Glorieta de la AC 3 con AK 50, se ejecutaron en horario nocturno en los meses de octubre y diciembre de 2021 como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860107691

Información Pública

Al responder cite este número

Glorieta de la Avenida Ciudad Montes (AC 3) por Ak 50



Finalmente, se informa que el contrato de obra 1689 de 2020 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la carrera 57 No. 5A – 32 primer piso, la línea telefónica es 3002315 y el correo electrónico es: puntoidu.1689@gmail.com

2. Respecto a “*En cambio la transv 42 (av. ferrocarril) entre la calle 3 y la calle 6 está totalmente Rota y esa ni la miraron*”

Se informa que la vía por usted mencionada, no hace parte de los corredores priorizados para atender mediante el contrato de obra IDU 1689 de 2020. Por tanto, no puede ser ejecutada mediante el contrato indicado.

No obstante, Corredor Avenida Ferrocarril del Sur entre Avenida Boyacá y Av. Pedro León Trabuchy, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.



STCSV
20223860107691

Información Pública

Al responder cite este número

Este corredor se ubica en el Grupo 3 con orden de Prioridad 4 y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el segundo semestre del 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 21-01-2022 07:31 PM

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: José Joaquín Molina - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Nidia Yaneth Albarracín Sierra-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial